



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03 DEL DÍA ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)										
Verificar la necesidad del centro para definir la contratación de servicios personales como instructores para impartir formación en los Programas de Articulación con la Media y Desplazados										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO		X			SUBDIRECTOR DE CENTRO	Edgar.herrera@sena.edu.co			
	ILIANA RAMOS GARZON		X			COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL	iramosg@sena.edu.co			Iliana Ramos G
	NERCY ROSSI SALAZAR		X			COORDINADORA CADEMICA	nrossi@sena.edu.co			
	ALEEDI ESPERANZA TRAVI		X			COORDINADORA CADEMICA	atravi@sena.edu.co			
	HENRY MARTINEZ CORTES		X			COORDINADOR ACADEMICO	hemartinez@sena.edu.co			
	LEIDY CAROLINA VEGA		X			COORDINADORA CADEMICA	lvegav@sena.edu.co			Leidy C. Vega.
	MARIA CRISTINA MURILLO		X			COORDINADORA ADMINISTRACION EDUCATIVA	mcmurillo@sena.edu.co			
	EVA JANETH SANCHEZ		X			COORDINADORA CADEMICA	ejsanchez@sena.edu.co			Evo Janeth S.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 03		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario – Revisión necesidades de contratación de SPI Instructores para impartir formación en el Programa de Articulación y el Programa de Desplazados vigencia 2023.		
CIUDAD Y FECHA: 11-01-2023	HORA INICIO: 9:00	HORA FIN: 11:00
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección de Centro	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión necesidades de contratación servicios personales indirectos como instructores para la vigencia 2023 en los Programas de Articulación con la Media y Desplazados		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar las necesidades de contratación de servicios personales administrativos según planes, proyectos relacionados con la formación profesional en los Programas de Articulación con la Media y Desplazados		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>El equipo de contratación del centro de formación analiza las necesidades de contratación de los apoyos administrativos y otros perfiles para la vigencia 2023 según planes, proyectos relacionados con la formación profesional y asignación de presupuesto, según apertura presupuestal.</p> <p>a) La caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.</p> <p>b) El plan tecnológico del centro</p> <p>c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción, para la vigencia 2023</p> <p>d) Directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023.</p> <p>e) Planeación Indicativa 2023</p> <p>f) Las metas de formación asignadas al Centro.</p> <p>g) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.</p> <p>h) El análisis del personal de planta apoyando diversas áreas de la regional según resolución</p> <p>i) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa para la vigencia 2023</p> <p>j) El número y los nombres de los programas de formación en sus diferentes modalidades que pasan de la vigencia 2022 a la 2023.</p> <p>k) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuenta el Centro de Formación.</p>		



l) Revisión de la proyección de asignación según apertura del presupuesto vigencia 2023

m) El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.

n) Distribución de presupuesto para contratación de apoyos administrativos en las diferentes áreas y proyectos asignados.

Una vez analizados los anteriores ítems se procede a la definición de las necesidades de contratación de instructores para impartir la formación profesional, quedando distribuidos en el plan de contratación adjunto.

CONCLUSIONES

De acuerdo con las consideraciones del comité se establece la siguiente necesidad de instructores para el centro.

Programa de Articulación				
Perfil	Contratos	Honorarios 2023	Meses	Valor contrato
Instructor red Gestión Administrativa y Financiera – Articulación	17	4.017.000	10	682.890.000
Instructor red Gestión Administrativa y Financiera – Articulación	13	4.017.000	10.5	548.320.500
Instructor red Actividad Física, Recreación y Deporte - Articulación	1	4.017.000	10	40.170.000
Instructor red Logística y Producción Industrial	2	4.017.000	10	80.340.000
Instructor red Logística y Producción Industrial	4	4.017.000	10.5	168.714.000

Programa de Desplazados				
Perfil	Contratos	Honorarios 2023	Meses	Valor contrato
Instructor red Gestión Administrativa y Financiera – Programa Desplazados	3	4.017.000	10.5	126.535.500
Instructor red Hotelería y Turismo - Programa Desplazados	1	4.017.000	10.5	42.178.500
Instructor red Hotelería y Turismo - Programa Desplazados	2	3.708.000	10	77.868.000

El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.



COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Atender los lineamientos de la Dirección General y Regional y las necesidades del centro de formación, para la ejecución del proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2023.	Comité de contratación de centro.	Enero 2023
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		
Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		

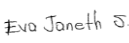
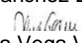



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
Descripción breve de la solicitud:	<i>Instructores para apoyar la orientación, seguimiento y acompañamiento a las actividades propias del programa de desplazados</i>
Tipo de formación o programa:	<i>Cursos complementarios en Procesos Básicos de Panadería y Pastelería, Cocina Básica, Cocina Fría Nacional e Internacional, Cocina Típica Colombiana y BPM</i>
Cantidad de contratos:	3
Valor total de la contratación:	Ciento Veinte Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$120.046.500).
CDP:	<i>323 del 10 de enero del 2023</i>
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Edgar Orlando Herrera Prieto

Subdirector

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda 
Cargo: Técnico Grado 01.

Revisó: Nercy Rossi Salazar 
Eva Janeth Sanchez Delgado 
Aleedi Travi 
Leidy Carolina Vega Vasquez 
Henry Martinez Cortes 
Cargo: Coordinación Académica

VoBo: Ilianar Ramos Garzón 
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.

GFPI-F-138 V.1

No.157-Enero 23-2023



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.</i>									
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el CGTS para el Programa de desplazados La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran relacionadas en el ítem 4 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.									
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo al diseño curricular del programa académico, está relacionada en el ítem 4 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.									
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la ejecución de tres (3) contratos, la suma de Ciento Veinte Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$120.046.500) . Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo establecido en el ítem 7 “Justificación Valor del contrato”. Amparado en el CDP No. 323 del diez (10) de enero de 2023									
PLAZO:	Hasta: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>PLAZO</th> <th>INSTRUCTORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">10.5 Meses</td> <td align="center">3</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Total general</td> <td align="center">3</td> </tr> </tbody> </table> Sin exceder la presente vigencia presupuestal.	ÍTEM	PLAZO	INSTRUCTORES	1	10.5 Meses	3	Total general		3
ÍTEM	PLAZO	INSTRUCTORES								
1	10.5 Meses	3								
Total general		3								
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santiago de Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira									
SUPERVISOR:	Henry Martínez Cortes - Coordinación Académica CGTS									
ORDENADOR DEL PAGO:	Edgar Orlando Herrera Prieto, Subdirector									

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y



el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, en Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.



6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca,



electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, imparte formación tecnológica, técnica, especialización tecnológica, profundización técnica , operarios y auxiliares de los siguientes programas de formación:

NIVEL	NOMBRE PROGRAMA
TECNOLOGOS	DIRECCION DE VENTAS
	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
	GESTION ADMINISTRATIVA
	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	GESTION DEL TALENTO HUMANO
	GESTION EMPRESARIAL
	REGENCIA DE FARMACIA
	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	COSTOS EN SALUD
	GUIANZA TURISTICA
TÉCNICOS	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD
	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MASIVOS
	OPERACIONES DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
	ENFERMERIA
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
	OPERACIONES COMERCIALES
	OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL



	RECURSOS HUMANOS
	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
	SERVICIOS FARMACEUTICOS
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	TECNICAS AVANZADAS DE DESPIGMENTACION CAPILAR
AUXILIAR	ALMACENAMIENTO,EMPAQUE Y EMBALAJE DE OBJETOS
	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA
OPERARIO	CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, con corte al mes de diciembre de 2022, reporta una planta de personal de 102 desarrollan actividad laboral como Instructor representados en 102 personas, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA		
ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
1	ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2
2	AGRÍCOLA	4
3	COMERCIO Y VENTAS	14
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	24
5	HOTELERÍA Y TURISMO	11
6	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3
7	INSTITUCIONAL	24
8	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	5
9	SALUD	13
10	SERVICIOS PERSONALES	2
TOTAL GENERAL		102

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 76% de la planta presenta dedicación laboral a impartir Formación Profesional Integral en las áreas medulares del Centro de Formación. Este recurso versus metas de formación impiden el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación.

Para la vigencia 2023, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:

META DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL



VIGENCIA 2023		
MODALIDAD	META	
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (PRESENCIAL)	30	
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (VIRTUAL)	0	
TECNÓLOGOS PRESENCIALES	2764	
TECNÓLOGOS VIRTUALES	738	
TOTAL TECNOLOGOS	3.502	
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	3.532	
TÉCNICOS LABORAL SIN INTEGRACION PRESENCIAL	3.230	
TÉCNICOS LABORAL VIRTUAL	445	
TÉCNICOS LABORAL CON INTEGRACION	7321	
TOTAL TECNICOS	10.996	
AUXILIARES	185	
OPERARIOS	304	
TOTAL OTROS	489	
PROFUNDIZACION TECNICA	117	
TOTAL TITULADA	15.134	
Complementaria Virtual (Sin Bilingüismo)	10,135	11,360
Programa Bilingüismo (Presencial y Virtual)	5,160	5,760
Fortalecimiento MiPymes	510	510
Resto de complementaria	21,692	19,867
Total Formación Complementaria	37,497	37,497
GRAN TOTAL DE FORMACIÓN	53,422	52,631

Se identifica inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del Plan estratégico de la Entidad, Plan de Acción y metas institucionales para la anualidad 2023, identificando necesidades en materia de apoyos a la gestión de las diferentes acciones administrativas que repercutan en la atención y avance de la carga laboral suscrita por los funcionarios de planta.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

En cumplimiento de este propósito y en virtud de las funciones que son propias del SENA – CGTS tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos; por lo que se hace indispensable contar personas idóneas para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la



necesidad: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.”*, con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas contribuyendo con el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y e Plan Nacional de Desarrollo que de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”, MinEducación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocherà los programas de articulación de la educación media, incluyendo dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y posmedia, a través de su participación en programas de espacios microinnovadores, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con otros actores de formación técnica y tecnológica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas,



presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los servicios personales de los instructores necesarios durante un tiempo superior a los cuatro (4) meses. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.



- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.””

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento y para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada de la red administrativa y financiera en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Secretaria General, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a



declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- 2) Participar bajo previa autorización, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Desde su planeación hasta la emisión de juicios de evaluación.
- 5) Participar bajo previa autorización en proyectos de investigación o innovación técnica y/o pedagógica alineado con las políticas de SENNOVA.
- 6) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 7) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad tiene definido para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades tales como: asociar a las rutas de aprendizaje a los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, concertaciones y resultados de planes de mejoramiento y hallazgos en el registro de la información; de acuerdo con lo establecido en el reglamento al aprendiz y manual de convivencia, registrar en el aplicativo definido por el centro de formación, las asistencias a las sesiones de formación según la programación para cada ficha, emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad tiene definido, entre otras.
- 8) Participar en diferentes actividades asociadas a la ejecución de la formación Profesional Integral, tales como registro calificado, acompañamiento a los aprendices en las actividades propuestas por el área de bienestar al aprendiz, portafolio de servicios, feria vocacional y autoevaluación, entre otras.
- 9) Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.



- 10) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y lineamientos establecidos por la Entidad.
- 11) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato; y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 12) Gestionar y entregar a la coordinación y al supervisor(a), a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente; el reporte mensual de las horas ejecutadas, de acuerdo con los tiempos de programación y lo definido en el manual de contratación.
- 13) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Tabla No. 1: Perfil profesional y experiencia docente y/o relacionada.

NECESIDADES CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES								
PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA								
ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	PROGRAMA DE FORMACIÓN	COMPETENCIA	TIPO DE FORMACIÓN	PERFIL	FECHA		CANTIDAD DE INSTRUCTORES
						INICIO	FIN	



1	HOTELERIA Y TURISMO	Procesos Básicos de Panadería y Pastelería, Cocina Básica, Cocina Fría Nacional e Internacional, Cocina Típica Colombiana y BPM	Preparar alimentos de acuerdo con la orden de producción y procedimiento técnico	Complementaria	Título Profesional universitario en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Tecnólogo y Técnico en cocina, gastronomía y o carreras afines en el área de preparación de alimentos, Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Doce (12) meses estarán relacionados en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y Doce (12) meses en labores de docencia.	01/02/2023	15/12/2023	2
2	HOTELERIA Y TURISMO	Procesos Básicos de Panadería y Pastelería, Cocina Básica, Cocina Fría Nacional e Internacional, Cocina Típica Colombiana y BPM	Preparar alimentos de acuerdo con la orden de producción y procedimiento técnico	Complementaria	Título Profesional universitario en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Profesionales en diferentes carreras relacionadas en el area de gastronomía, cocina, panadería., Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Doce (12) meses estarán relacionados en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y Doce (12) meses en labores de docencia.	01/02/2023	15/12/2023	1
TOTAL GENERAL								3

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para la ejecución de tres (3) contratos la suma de **Ciento Veinte Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$120.046.500)**. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

- Suscribir un (1) contrato por la suma de **Cuarenta Y Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$42.178.500)**.

El contrato presenta un valor de **Cuarenta Y Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$42.178.500)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de **Cuatro Millones Diecisiete Mil Pesos M/Cte. (\$4.017.000)** cada una. b) un último pago en el mes de diciembre por valor de **Dos Millones Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$2.008.500)**

- Suscribir dos (2) contratos por la suma de **Setenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$77.868.000)**.

Cada contrato presenta un valor de **Treinta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$38.934.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de **Tres Millones Setecientos Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$3.708.000)** cada una. b) un último pago en el mes de diciembre por valor de **Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$1.854.000)**



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto a quien ocupe el cargo de la Coordinación académica, Coordinación de Formación Profesional Integral y/o a otro Profesional de Planta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro de Formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: No aplica.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

a. Clasificación UNSPS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601 asistencia de Oficina o Administrativa Temporal	80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de Recursos Humanos	801116 – Servicios de personal Temporal	80111601 – Servicios de personal temporal

b. Sector perteneciente al objeto contractual.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2196978 DE 2021	JUAN DAVID VACA ESPITIA	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación en la red de Hotelería Turismo y Gastronomía a los aprendices del programa de desplazados y/o víctimas, en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios durante la vigencia.	10.5 Meses	Treinta Y Nueve Millones Setecientos Noventa Y Seis Mil Quinientos Setenta Y Cinco Pesos M/Cte. (\$39.796.575). Includido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno b) y un pago por el mes de diciembre por valor de Un Millón Ochocientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cinco Pesos M/Cte. (\$1.895.075).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2197073 DE 2021	JHON ALEXANDER GUIZADO RENTERIA	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación en la red de Hotelería Turismo y Gastronomía a los aprendices del programa de desplazados y/o víctimas, en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios durante la vigencia.	10.5 Meses	Treinta y Un Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$31.500.000). Includido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor de Tres Millones M/Cte (\$3.000.000) cada uno b) y un pago por el mes de diciembre por valor de Un Millon Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$1.500.00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2230996 DE 2021	CAMILO ERNESTO MAPURA VASQUEZ	Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación en la red de Hotelería Turismo y Gastronomía a los aprendices del programa de desplazados y/o víctimas, en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios durante la vigencia.	9.5 Meses	Treinta Y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. (\$33.440.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de Dos Millones Novecientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte. (\$2.933.333), b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre	Contratación Directa



				por valor de Tres Millones Quinientos Veinte Mil Pesos Mcte (\$3.520.000) cada uno. c) y un pago por el mes de noviembre por valor de Dos Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. (\$2.346.667).	
CO1.PCCNTR. 3267153 DE 2022	JUAN DAVID VACA ESPITIA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	11 Meses	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$42.900.000) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Once (11) pagos iguales de febrero a diciembre 2022, por valor de Tres Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$3.900.000) Cada Uno.	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR. 3268702 DE 2022	JHON ALEXANDER GUIZADO RENTERIA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	11 Meses	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$34.100.000) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) once (11) pagos iguales de febrero a diciembre 2022, por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000) Cada Uno.	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR. 3264685 DE 2022	CAMILO ERNESTO MAPURA VASQUEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	6.5 Mese	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$23.400.000), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Seis (6) pagos iguales de marzo a agosto 2022, por valor de Tres Millones seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$3.600.000) Cada Uno, b) y un ultimo pago en el mes de septiembre por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000) Adición 1 NUEVE MILLONES PESOS	Contratación Directa




				M/CTE. (\$9.000.000) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Quince días por el mes de septiembre por valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.800.000) b) Dos (2) pagos iguales de octubre a noviembre 2022, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000) Cada Uno. Adición 2 UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE. esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un solo (1) pago de diciembre de 2022, por valor de Un Millon Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$1.080.000).	
--	--	--	--	--	--


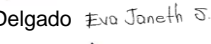
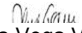
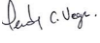

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS

Proyectó: Maria Eugenia Ruiz Arboleda 
Cargo: Técnico Grado 01.

Revisó: Nercy Rossi Salazar 
Eva Janeth Sanchez Delgado 
Aleedi Travi 
Leidy Carolina Vega Vasquez 
Henry Martinez Cortes 
Cargo: Coordinación Académica

VoBo: Ilianar Ramos Garzón 
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.



Waters 01
Código
OP.FA.135

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL


ANEXO 7. PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE TERCEROS DEPARTAMENTOS Y SUBDEPARTAMENTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

INFORMACIÓN GENERAL														
NOMBRE DEL PROGRAMA:														
CÓDIGO DEL PLAN DE ESTUDIOS:														
NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS:														
NOMBRE DEL SUBDEPARTAMENTO:														
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO:														
NOMBRE DEL SUBDEPARTAMENTO:														
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO:														
UNIDAD	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (E-IP-100)	CONTRATO	Nº. CONVOCATORIA	Nº. DE ALUMNOS Y DÍAS A CONFERENCIAR		PRESENCIAS EN LA CONFERENCIACIÓN		COSTO HORARIO WEB	COSTO TOTAL PROGRAMADO	COSTO HORARIO WEB	COSTO TOTAL PROGRAMADO	SUBTOTAL DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					PRESENCIAS	DÍAS	PRESENCIAS	DÍAS						
Regional/Valle - COVS	Complementaria	Procesos Básicos de Psicología y Psicoanálisis, Códex Básico, Códex Fisiología e Inmunología, Códex Tópica Colombiana y DSM	Peribús Sp	1	10,5	0	100000	1513/2023	4417.000	\$	42.176.500		Procesos Básicos de Psicología: 100 Horas Códex Básico: 80 Horas Códex Fisiología e Inmunología: 120 Horas Códex Tópica Colombiana: 100 Horas Procesos Básicos de Psicoanálisis: 100 Horas	Este Programa orientado en disciplina académica del Núcleo Básico de Convocatoria en Psicología en diferentes centros educativos en el área de gestión, como psicología, involucrando 200 horas de Experiencia de los cuales 100 horas están relacionadas en el área de la disciplina de la formación profesional a la que se dedica el cargo y 100 horas en labores de docencia.
Regional/Valle - COVS	Complementaria	Procesos Básicos de Psicología y Psicoanálisis, Códex Básico, Códex Fisiología e Inmunología, Códex Tópica Colombiana y DSM	Peribús Sp	2	10,5	0	100000	1513/2023		3.704.000	77.888.000		Procesos Básicos de Psicología: 100 Horas Códex Básico: 80 Horas Códex Fisiología e Inmunología: 120 Horas Códex Tópica Colombiana: 100 Horas Procesos Básicos de Psicoanálisis: 100 Horas	Este Programa orientado en disciplina académica del Núcleo Básico de Convocatoria en Teoría en psicología, gestión y/o centros afines en el área de preparación de docentes, involucrando 200 horas de Experiencia de los cuales 100 horas están relacionadas en desarrollo del cargo de la formación profesional a la que se dedica el cargo y 100 horas en labores de docencia.
TOTAL				3						\$	45.880.500	\$	77.888.000	

Observación:

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Rafaela María Eugenia Ruiz Meléndez - Brink 1
Belen
Henry Martínez Cortés - Coordinador Académico
Nancy María Bernal - Coordinadora Académica
Rita Jarama Sánchez Delgado - Coordinadora Académica
Anabel Torres - Coordinadora Académica
Ledy Carolina Vega Velasco - Coordinadora Académica

 MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y crear	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente


1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 10/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	323	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	255.733.527,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	255.733.527,00	Saldo x Comprometer:	255.733.527,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	323	Fecha Registro:	2023-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	255.733.527,00	0,00	255.733.527,00	255.733.527,00	0,00
Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES – FORMACION POBLACIÓN DESPLAZADA									


 Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
ADSCRITO AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL
CAUCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.


Objeto: Desde el 76-9311-213 al 76-9311-215 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación titulada de la red Hotelería y Turismo en el programa de desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero de 2023.

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

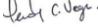
SUBDIRECTOR DE CENTRO


Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda 
Técnico Grado 1


Revisó: Nercy Rossi Salazar 

Eva Janeth Sanchez Delgado  Eva Janeth S.

Aleedi Travi 

Leidy Carolina Vega Vasquez  Leidy C. Vega.

Henry Martínez Cortes 

Cargo: Coordinación Académica 

GFPI-F-137 V.1

No.157-Enero 23-2023



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

AdquisicionesPAA_234458_1_afbaeb7-2c96-471e-9c24-d4d3d5537b41 - Microsoft Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR ACROBAT POWERPIVOT Iniciar sesión

Verdana 10 A A Ajustar texto Texto

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

A49957 80111601

	A	B	C	D	E
49957	80111601	76-9311-213 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49958	80111601	76-9311-214 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49959	80111601	76-9311-215 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49960	80111601	76-9311-216 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49961	80111601	76-9311-217 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49962	80111601	76-9311-218 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49963	80111601	76-9311-219 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49964	80111601	76-9311-220 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49965	80111601	76-9311-221 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49966	80111601	76-9311-222 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49967	80111601	76-9311-223 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49968	80111601	76-9311-224 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49969	80111601	76-9311-225 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49970	80111601	76-9311-226 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49971	80111601	76-9311-227 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49972	80111601	76-9311-228 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49973	80111601	76-9311-229 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49974	80111601	76-9311-230 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49975	80111601	76-9311-231 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49976	80111601	76-9311-232 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49977	80111601	76-9311-233 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49978	80111601	76-9311-234 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49979	80111601	76-9311-235 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49980	80111601	76-9311-236 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49981	80111601	76-9311-237 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49982	80111601	76-9311-238 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49983	80111601	76-9311-239 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49984	80111601	76-9311-240 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1
49985	80111601	76-9311-241 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir	Enero	Enero	1

Adquisiciones

LISTO MODO FILTRAR PROMEDIO: 44187000 RECUENTO: 57 SUMA: 265122000

Escribe aquí para buscar

14:31 17/1/2023

GFPI-F-137 V.1

No.157-Enero 23-2023



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL VALLE**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de la Regional Valle, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de tres (3) Profesionales en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Profesional, tecnólogo o técnico en diferentes carreras relacionadas en el área de gastronomía, cocina, panadería profesional en pedagogía afines, para apoyar la ejecución de formación profesional integral que se ejecutan en el marco del Programa de Desplazados en el centro de gestión tecnológica de servicios durante la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente. Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Instructores para apoyar la orientación, seguimiento y acompañamiento a las actividades propias del programa de desplazados.</i>
Cantidad de contratos:	<i>Tres (3)</i>
Valor total de la contratación:	<i>Ciento Veinte Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$120.046.500).</i>
CDP:	<i>323 del diez (10) de enero de 2023</i>
Rubro:	<i>C-3602-1300-7</i>
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda
Cargo: Técnico Grado 01.

Revisó: Nercy Rossi Salazar
Eva Janeth Sanchez Delgado
Aleedi Travi
Leidy Carolina Vega Vasquez
Henry Martinez Cortes
Cargo: Coordinación Académica

Vo.Bo.: Edgar Orlando Herrera Prieto
Cargo: Subdirector Centro.
Revisó: María del Pilar Murillo Rusynke
Cargo: Jurídico

GFPI-F-136 V.01



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL
CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios"

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación Profesional que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 223

En consecuencia, la Dirección Regional

AUTORIZA



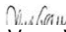
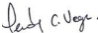

El Director Regional a contratar los servicios de tres (3) profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios"

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Cali.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda 
Cargo: Técnico Grado 01.

Revisó: Nercy Rossi Salazar 
Eva Janeth Sanchez Delgado  Eva Janeth S.
Aleedi Travi 
Leidy Carolina Vega Vasquez  Leidy C. Vega.
Henry Martínez Cortes 
Cargo: Coordinación Académica

VoBo: Ilianar Ramos Garzón 
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del **Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS** requiere contratar tres (3) instructores para la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para desarrollar acciones de formación integral en los diferentes programas de formación de la red administrativa y financiera en el programa de desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de Cali y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Centro en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, Este Centro de Gestión Tecnológica de Servicios acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral en los diferentes programas de formación titulada y complementaria de la red de hotelería turismo y gastronomía en el programa de Desplazados del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios.*”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

V. Bo. Darío Pérez – Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Firmado
digitalmente
por DARÍO
PÉREZ
VILLANOVA

Proyectó: María Eugenia Ruiz Arboleda - Técnico Grado 01.

Revisó: Edgar Orlando Herrera Prieto – Subdirector de Centro

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector